

REPUBLICA MEXICANA



SELLO CUARTO, QUARENTA Y SEIS RAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE. 1813.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1813.

Capitulares de ella la mañana de hoy primero de Febrero de mil ochocientos trece, se congregaron a sesion ordinaria los S. S. D. Fran. Escobedo, Alcalde primero Constitucional, D. Joaquin Fernandez, D. Ramon Baldauro, D. Antonio Sanchez, D. Fulgencio Herrera, D. Gregorio Hermosa, D. Sevastian Belandier Regidores, D. Jose Fernandez y D. Tomas Orset, Procuradores Sindicos y acordaron lo siguiente

Entro el Rey. y los S. S. Regidores de la tercera Comision dicen cuenta D. Estrelo Cal. de haver practicado el reparo de las Carceles Nacionales que para seguridad y comodidad de los presos se acordo practicar en el mes ultimo ascendiendo subtotal costo a la suma de dos mil quinientos ochenta y quatro r. veinte y seis m. y seis c. de la segunda Comision la de composicion y igualmente de haver verificado el de las Barracas de la Carcel de la Calle Real correspondientes a los propios de esta Ciudad q. estaban ruinosas segun tambien se tenia acordada su composicion, haviendo importado su reparo de toda obra la suma de tres mil ochocientos diez y seis r. veinte y un m. y cinco c. Entendido por este Ayuntamiento acuerdo. Que se paguen ambas partidas por la Segunda Comision, y para el efecto se le despache el competente libramto de dos mil quatrocientos un r. y catorce m. y cinco c. previniendole al Depositario que pague dha. cantidad bajo penas interinas hasta q. este expedido el despacho de los referidos libramtos tambien acuerdo. Que desde hoy dia de la fecha

